



Asegurando el presente  
y el futuro

# Cómo podemos ayudarle si trabaja y tiene una incapacidad

**SeguroSocial.gov**





# Contenido

## **Reglas del programa de beneficios del Seguro Social por incapacidad**

¿Recibe beneficios por incapacidad y está trabajando o quiere trabajar?	1
---	---

Un vistazo a los incentivos de trabajo del Seguro Social	3
--	---

Cómo sus ganancias afectan sus beneficios del Seguro Social	6
---	---

Lo que debe informar si trabaja y recibe Seguro Social por incapacidad	7
--	---

Si pierde su trabajo	8
----------------------	---

Reglas especiales para los trabajadores que son ciegos	8
--	---

## **Reglas del programa de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI)**

Un vistazo a los incentivos de trabajo de SSI	9
---	---

El Plan para lograr la autosuficiencia (PASS)	11
---	----

Un plan PASS puede ayudarle a mantener o recibir SSI o puede significar un pago más alto	11
Un PASS puede ayudarle a reservar dinero para la mayoría de los gastos de trabajo	12
Si su meta es trabajar por cuenta propia	15
Cómo sus ganancias afectan sus pagos de SSI	18
Lo que debe informar si trabaja y recibe SSI	20
¿Necesita ayuda para reportar sus salarios?	22
Por cuánto tiempo continuará su Medicaid	23
Contáctenos	24

# ¿Recibe beneficios por incapacidad y está trabajando o quiere trabajar?

Si recibe beneficios porque tiene una incapacidad y está trabajando o quiere trabajar, el Seguro Social le tiene buenas noticias. Nuestros programas de incentivos de trabajo, incluyendo el programa del Boleto para Trabajar, pueden ayudarle.

Existen reglas especiales que permiten que las personas que reciben los beneficios del Seguro Social por incapacidad o Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, siglas en inglés) trabajen y sigan recibiendo pagos mensuales.

Además, si no puede continuar trabajando debido a su padecimiento médico, sus beneficios pueden comenzar nuevamente — y es posible que no tenga que presentar una solicitud nueva.

Los incentivos de trabajo incluyen:

- Pagos de beneficios que continúan, por un tiempo, mientras usted trabaja.
- Beneficios de Medicare o Medicaid que continúan mientras usted trabaja.
- Ayuda con educación, capacitación y rehabilitación para comenzar un nuevo oficio.

Los programas del Seguro Social y SSI tienen diferentes reglas. Explicamos las reglas de cada programa en esta publicación.

Si recibe beneficios del Seguro Social o pagos de SSI, avísenos inmediatamente cuando comience o deje de trabajar. También, avísenos inmediatamente si ocurre algún otro cambio que pueda afectar sus beneficios.

El programa del Boleto para Trabajar (Boleto) también puede ayudarle si desea trabajar. Puede recibir:

- Rehabilitación vocacional gratuita.
- Capacitación.
- Asistencia en la búsqueda de empleo.
- Otros apoyos laborales.

No se someterá a revisiones médicas mientras participe en el programa del Boleto para Trabajar y progrese hacia sus metas laborales de acuerdo con las normas del Seguro Social.

Cuando esté listo para explorar sus opciones de trabajo, puede visitar **[choosework.ssa.gov](http://choosework.ssa.gov)** (solo en inglés) para obtener más información sobre el programa del Boleto para Trabajar y otros incentivos de trabajo. También puede llamar a la línea de ayuda del Boleto para Trabajar si tiene preguntas sobre el trabajo, los beneficios o nuestros incentivos de trabajo. Llame al **1-866-968-7842 y oprima el 2 para español**, de lunes a viernes entre las 8:00 a.m. y las 8:00 p.m. hora del este de los EE. UU. Además, si llama después de horas laborables, puede escuchar información grabada sobre el programa del Boleto para Trabajar y los incentivos de trabajo. Si es sordo

o tiene problemas auditivos, llame al TTY del Boleto para Trabajar al **1-866-833-2967**. O puede leer las siguientes publicaciones gratuitas en [\*\*www.segurosocial.gov/publicaciones\*\*](http://www.segurosocial.gov/publicaciones):

- *Su Boleto para Trabajar* (publicación número 05-10961).
- *El Libro Rojo*, una guía sobre nuestros programas de apoyo laboral (publicación número 64-090). También puede visitar el sitio de internet de *The Red Book* (*El Libro Rojo*) en [\*\*www.ssa.gov/redbook/eng/resources-supports.htm\*\*](http://www.ssa.gov/redbook/eng/resources-supports.htm) (solo en inglés).

## Un vistazo a los incentivos de trabajo del Seguro Social

(Para conocer las reglas del programa de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, siglas en inglés), consulte: **“Un vistazo a los incentivos de trabajo de SSI”**)

### Período probatorio de trabajo

— El período probatorio de trabajo le permite probar su capacidad para trabajar por al menos nueve meses. Durante su período probatorio de trabajo, recibirá sus beneficios del Seguro Social completos sin importar cuánto gane, siempre y cuando informe su actividad laboral y continúe teniendo una incapacidad. En 2026, un mes probatorio de trabajo es cualquier mes en que el total de sus ganancias es más de \$1,210. Si trabaja por cuenta propia,

tiene un mes probatorio de trabajo cuando gane más de \$1,210 (después de sus gastos de negocio) o trabaje más de 80 horas en su propio negocio. El período probatorio de trabajo continúa hasta que haya usado nueve meses probatorios acumulados dentro de un período de 60 meses.

### **Período extendido de elegibilidad**

— Despues de su período probatorio de trabajo, tiene 36 meses durante los cuales puede trabajar y todavía recibir beneficios por cualquier mes en que sus ganancias no sean “sustanciales”. En 2026, consideramos que las ganancias sustanciales son aquellas sobre \$1,690 (\$2,830 si es ciego). No se necesita una solicitud o decisión de incapacidad nueva para recibir beneficios del Seguro Social por incapacidad durante este período.

### **Restitución acelerada**

— Sus beneficios pueden cesar debido a ganancias sustanciales. Tiene cinco años para pedirnos que reiniciemos sus beneficios si no puede continuar trabajando debido a su padecimiento. No tendrá que presentar una solicitud nueva ni esperar a que se reinicien sus beneficios, mientras revisamos su padecimiento médico.

### **Continuación de Medicare**

— Si sus beneficios del Seguro Social por incapacidad cesan debido a sus ganancias y todavía tiene una incapacidad, su cobertura gratis de Medicare Parte A continuará.

Su cobertura de Medicare Parte A continuará durante al menos 93 meses después de que termine el período probatorio de trabajo de nueve meses. Después de esto, puede comprar la cobertura de Medicare Parte A pagando una prima mensual. Si tiene la cobertura de Medicare Parte B, debe continuar pagando la prima. Si desea terminar su cobertura de la Parte B, debe solicitarlo por escrito.

**Gastos de trabajo relacionados con su incapacidad** — Si trabaja y tiene una incapacidad, es posible que necesite ciertos artículos o servicios. Por ejemplo, es posible que necesite tomar un taxi, paratránsito, vehículo accesible de transporte u otro tipo de transporte en vez de transporte público para ir a trabajar. O, tal vez tenga que pagar por servicios de asesoramiento. Es posible que podamos deducir estos gastos de sus ganancias mensuales antes de decidir si todavía es elegible para beneficios.

Para leer sobre otros incentivos de trabajo, por favor, visite el sitio de internet de *The Red Book (El Libro Rojo)* por internet en [www.ssa.gov/redbook/eng/resources-supports.htm](http://www.ssa.gov/redbook/eng/resources-supports.htm) (solo en inglés).

## Cómo sus ganancias afectan sus beneficios del Seguro Social

Durante el período probatorio de trabajo, no hay límites en sus ganancias.

Durante el período extendido de elegibilidad de 36 meses, por lo general no puede ganar más de \$1,690 (\$2,830 si es ciego) al mes en 2026 o sus beneficios cesarán. Estas cantidades se conocen como Trabajo sustancial y lucrativo (SGA, siglas en inglés). Sin embargo, descontamos los gastos de trabajo que tenga debido a su incapacidad cuando contamos sus ganancias. Si tiene gastos adicionales de trabajo, sus ganancias podrían sobrepasar los \$1,690 en 2026 antes de que afecten sus beneficios. Estas ganancias sustanciales generalmente aumentan cada año.

Algunos de sus gastos de trabajo podrían incluir los costos de artículos o servicios que necesite para trabajar, pero que también son útiles en su vida cotidiana. Algunos ejemplos incluyen: copagos para medicamentos recetados; servicios de asesoramiento; transporte de ida y vuelta al trabajo (bajo ciertas condiciones); un asistente personal o entrenador de trabajo; una silla de ruedas; o cualquier equipo de trabajo especializado.

Si está trabajando y tiene ganancias sustanciales, es posible que tenga la opción de solicitar que retengamos sus beneficios mientras revisamos sus

ganancias para evitar un sobrepago. Por favor, comuníquese con nosotros al **1-800-772-1213** y oprima el 7 para español o con su oficina local para obtener más información sobre cómo solicitar que retengamos sus beneficios.

## Lo que debe informar si trabaja y recibe Seguro Social por incapacidad

Si recibe Seguro Social debido a una incapacidad, usted o su representante debe informarnos inmediatamente si ocurre una de las siguientes situaciones:

- Comienza o deja de trabajar.
- Informó su trabajo, pero sus funciones, horas o pago cambiaron.
- Comienza a pagar gastos de trabajo debido a su incapacidad.

Puede informar cambios en su trabajo por teléfono, correo postal o en persona. Puede encontrar su oficina local en nuestro sitio de internet en **[www.ssa.gov/locator](http://www.ssa.gov/locator)** (solo en inglés) y pulsar el botón *Locate an Office by Zip* (Localice una oficina por código postal — aunque el localizador de oficinas es en inglés, ingrese su código postal para encontrar su oficina local).

Puede usar su cuenta personal *my Social Security* (solo en inglés) para informar sus salarios mensuales por internet en **[www.ssa.gov/myaccount](http://www.ssa.gov/myaccount)** (solo en inglés). Le daremos un recibo

para confirmar su informe. Guarde este recibo con sus documentos importantes del Seguro Social.

Para obtener más información sobre cómo informar salarios, consulte:

**“¿Necesita ayuda para reportar sus salarios?”**

## Si pierde su trabajo

Si pierde su trabajo durante el período probatorio de trabajo, sus beneficios no se afectarán. Si pierde su trabajo durante el período extendido de elegibilidad de 36 meses, llámenos y reiniciaremos sus beneficios siempre y cuando continúe teniendo una incapacidad.

## Reglas especiales para los trabajadores que son ciegos

Si usted es ciego y trabaja mientras recibe beneficios del Seguro Social, hay reglas especiales:

- En 2026, puede ganar hasta \$2,830 al mes antes de que sus ganancias puedan afectar sus beneficios.
- Si gana demasiado para recibir beneficios por incapacidad, todavía es elegible para un “período fijo de incapacidad”. Esto significa que, al calcular sus beneficios futuros, no contaremos los años en que tuvo pocas o cero ganancias debido a su incapacidad.

Esto puede ayudarle porque basamos sus beneficios en sus ganancias más altas durante su vida laboral. Para obtener más información sobre las reglas especiales para personas que son ciegas, lea *Cómo podemos ayudarle si es ciego o tiene problemas de visión* (publicación número 05-10952).

## Un vistazo a los incentivos de trabajo de SSI

(Para conocer las reglas del programa de beneficios del Seguro Social por incapacidad, consulte: “***Un vistazo a los incentivos de trabajo del Seguro Social***”).

**Continuación de SSI** — Hacemos pagos de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, siglas en inglés) a personas de 65 años o más, así como a personas que son ciegas o que tienen una incapacidad, y que tienen ingresos y recursos limitados. Si tiene una incapacidad y trabaja, puede continuar recibiendo pagos hasta que sus ganancias, sumadas a cualquier otro ingreso, excedan los límites de ingresos de SSI. Este límite es diferente en cada estado. Incluso si sus pagos de SSI cesan, por lo general, su cobertura de Medicaid continuará si sus ganancias son menores que los límites de ingresos en su estado.

**Restitución acelerada** — Si cesamos sus beneficios debido a sus ganancias y no puede volver a trabajar debido a

su padecimiento médico, puede solicitar que reiniciemos sus pagos. No tendrá que presentar una nueva solicitud por incapacidad si realiza la petición dentro de los cinco años posteriores al mes en que cesaron sus pagos.

**Gastos de trabajo relacionados a su incapacidad** — Si tiene una incapacidad y trabaja, es posible que necesite ciertos artículos o servicios que le ayuden. Por ejemplo, es posible que necesite tomar un taxi, paratránsito, vehículo accesible de transporte u otro tipo de transporte en vez de transporte público para ir a trabajar. También, es posible que necesite ayuda para pagar por servicios de asesoramiento. Posiblemente podamos deducir estos gastos de sus ganancias mensuales antes de decidir si aún es elegible para recibir pagos.

### **Estudiantes con incapacidades**

— No contaremos algunas de sus ganancias si es menor de 22 años, va a la escuela o asiste con regularidad a un programa de capacitación. Esto se conoce como la Exclusión de ingreso devengado para estudiantes (SEIE, siglas en inglés). En 2026, no contamos hasta \$2,410 de sus ganancias mensuales (un máximo de \$9,730 para 2026) cuando calculamos su pago de SSI.

## El Plan para lograr la autosuficiencia (PASS)

**El propósito de un PASS** (Plan para lograr la autosuficiencia [PASS, siglas en inglés]) — Un PASS es un plan para su futuro que le permite utilizar sus ingresos u otros artículos que posee para ayudarlo a alcanzar sus metas de trabajo. Por ejemplo, podría apartar dinero para ir a la escuela para capacitarse para un trabajo o para empezar un negocio. El trabajo que desea debe permitirle ganar lo suficiente para reducir o eliminar su necesidad para beneficios provistos bajo los programas de Seguro por Incapacidad del Seguro Social (SSDI, siglas en inglés) y de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, siglas en inglés). Un plan le ayuda a obtener los artículos, servicios o capacitación necesaria para lograr su meta de trabajo.

### Un plan PASS puede ayudarle a mantener o recibir SSI o puede significar un pago más alto

Según las reglas de SSI, cualquier ingreso que usted tenga puede reducir su pago de SSI. Pero, si tiene un plan aprobado, puede usar esos ingresos para pagar por artículos que necesite para alcanzar su meta de trabajo.

No contamos el dinero reservado bajo el PASS cuando decidimos la cantidad de su pago de SSI. Esto significa que es posible que reciba un pago de SSI

más alto. Sin embargo, no puede recibir más que el pago máximo de SSI para el estado donde vive.

Además, sus recursos (dinero o las cosas que posee) no pueden valer más de \$2,000 para una persona soltera o \$3,000 para parejas. Sin embargo, si tiene un plan aprobado, puede usar sus recursos para pagar por los artículos o servicios que necesita para alcanzar sus metas de trabajo. Los recursos que reserva para un plan no cuentan contra el límite de \$2,000 para una persona soltera o \$3,000 para parejas. Esto puede ayudarle a calificar para SSI.

## Un PASS puede ayudarle a reservar dinero para la mayoría de los gastos de trabajo

Con un plan aprobado, puede reservar dinero para pagar los gastos para alcanzar su meta de trabajo. Por ejemplo, el dinero que ahorre se puede utilizar para:

- Transporte hacia y desde el trabajo.
- Matrícula, libros, cuotas y útiles necesarios para la escuela o la capacitación.
- Cuidado de niños.
- Ayuda de un asistente.
- Servicios de empleo, como orientación laboral y redacción de currículum.
- Tecnología de asistencia utilizada para fines relacionados con el trabajo.

- Suministros para empezar un negocio.
- Equipo y herramientas para hacer el trabajo.
- Uniformes, ropa especial y equipo de seguridad.

## **Cómo establecer un plan**

— El plan debe estar por escrito y debemos aprobarlo. Para comenzar, comuníquese con su oficina local del Seguro Social para obtener una solicitud (formulario SSA-545-BK, solo en inglés) o por internet en [www.ssa.gov/online/ssa-545.html](http://www.ssa.gov/online/ssa-545.html) (solo en inglés). Luego, siga los pasos a continuación para establecer su plan:

1. Decida cuál es su meta de trabajo. Su meta debe ser conseguir un trabajo que le interese hacer y que crea que pueda desempeñar cuando complete su plan. Podemos referirlo a un consejero de rehabilitación vocacional que le puede ayudar a descubrir su meta de trabajo. Otras organizaciones o personas también le pueden ayudar. Además, puede establecer un plan para cubrir los costos de los servicios vocacionales (incluso pruebas, servicios vocacionales y planificación de negocios).
2. Indique todos los pasos que tiene que seguir para alcanzar su meta y cuánto tiempo necesitará para completar cada paso.

3. Decida qué artículos o servicios necesitará para alcanzar su meta. Su plan debe mostrar cómo un artículo o servicio le ayudará a alcanzar su meta. Por ejemplo, si quiere trabajar en un restaurante, posiblemente necesite capacitación para aprender a cocinar. Si quiere convertirse en un programador de computadoras, posiblemente necesite un título universitario. Si desea comenzar su propio negocio, posiblemente necesite comprar equipo.
4. Obtenga varias cotizaciones de costos para los artículos y servicios que necesita. Solo aprobaremos servicios y artículos que sean necesarios para lograr su meta de trabajo y que tengan un precio razonable.
5. Determine cuánto dinero tendrá que ahorrar cada mes para pagar por estos artículos y servicios. Si está ahorrando parte de sus ingresos para su plan, por lo general, sus beneficios de SSI aumentarán para ayudarle a cubrir sus gastos de subsistencia. Podemos calcular cuál será su nueva cantidad de SSI si aprobamos su plan.
6. Infórmenos cómo mantendrá los fondos de su plan separados de cualquier otro dinero que tenga. La manera más fácil de hacerlo es abrir una cuenta bancaria separada para el dinero que ahorre con su plan.

7. Conteste TODAS las preguntas en el formulario SSA-545-BK (solo en inglés), escriba la fecha y firmelo. Asegúrese de que su dirección y número de teléfono estén correctos en el formulario.
8. Lleve el formulario lleno a su oficina local del Seguro Social.

Si necesita ayuda para redactar su plan, alguien en su oficina local del Seguro Social puede ayudarle, referirlo a un experto en PASS (especialista del PASS) o referirle a una organización local que le ayudará.

## Si su meta es trabajar por cuenta propia

Si desea comenzar un negocio propio, incluya un plan de negocios detallado con su solicitud. Su plan de negocios debe explicar:

- Qué tipo de negocio desea iniciar (por ejemplo, un restaurante, una imprenta).
- Dónde se ubicará su negocio (por ejemplo, alquilará una tienda, compartirá espacio).
- Sus horas de operación.
- Quiénes serán sus clientes, proveedores y competidores.
- Cómo promocionará su producto o servicio.
- Qué artículos y servicios necesitará para comenzar el negocio.

- Lo que costarán estos artículos y servicios.
- Cómo pagará por estos artículos y servicios.
- Una proyección de sus ganancias para los primeros años de su negocio.

Lo animamos a que hable con alguien que pueda ayudarle a redactar su plan de negocios. Podría hablar con alguien de la Administración de Pequeñas Empresas (SBA, siglas en inglés), un consejero vocacional, un banquero local o cualquiera otra persona familiarizada con ayudar a las personas a empezar un negocio. Puede incluir los costos de esta ayuda en su plan.

**Debemos evaluar su plan** — Después de presentar su solicitud, un especialista del Plan para Lograr la Autosuficiencia (PASS, siglas en inglés):

- Revisará el plan para asegurarse de que esté completo.
- Decidirá si su plan tiene la posibilidad de ayudarle a alcanzar su meta.
- Decidirá si los gastos mencionados son necesarios para alcanzar su meta y si los precios son razonables.
- Decidirá si su plan necesita cambios y los discutirá con usted.
- Le enviará una carta para hacerle saber si aprobamos o denegamos su plan.

## **Si aprobamos su plan**

— Un especialista del PASS se comunicará periódicamente con usted para asegurarse de que esté siguiendo su plan para alcanzar su meta.

Asegúrese de guardar los recibos de los artículos y servicios que compró bajo su plan.

**Si denegamos su plan, usted puede apelar** — Si no aprobamos su plan, usted tiene el derecho a apelar la decisión. La carta que reciba le explicará sus derechos de apelación y le indicará cómo presentar una apelación. También puede presentar un plan nuevo por escrito.

**Si aprobamos su plan, usted puede hacer cambios** — Si más adelante decide cambiar su plan, puede hacerlo. Sin embargo, debe obtener nuestra aprobación antes de hacer algún cambio. Notifíquenos por escrito sobre los cambios que quiera hacer, tales como un cambio en la cantidad de dinero que ahorra cada mes o un cambio en los gastos que tendrá. Incluya la razón para el cambio. El especialista del PASS revisará los cambios y le informará si los aprobamos. Notifíquenos lo más pronto posible sobre algún cambio que afecte su plan.

**Avísenos si no puede completar su plan** — Comuníquese con su especialista del PASS o con su oficina local del Seguro Social si decide que no puede continuar con su plan. El especialista del PASS podría ayudarle

a hacer algunos cambios en su plan para alcanzar su meta o puede escribir un plan nuevo con una meta de trabajo nueva.

Si no completa su plan, comenzaremos a contar los ingresos o recursos que separó para su plan cuando calculemos su pago mensual de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, siglas en inglés). Esto significa que posiblemente su pago de SSI se reduzca o cese. Si espera demasiado para informarnos que dejó de trabajar en su plan, es posible que reciba demasiado SSI. Luego, es posible que tenga que devolver los pagos de SSI que recibió desde que dejó de trabajar en su plan. También recuerde que en cualquier momento puede optar por redactar un plan nuevo con una meta de trabajo nueva.

Para obtener más información sobre el PASS y otros incentivos de trabajo, lea nuestra publicación gratuita *El Libro Rojo*, una guía sobre nuestros programas de apoyo laboral (publicación número 64-090). También puede visitar el sitio de internet de *The Red Book* (*El Libro Rojo, solo en inglés*) en [www.ssa.gov/redbook/eng/resources-supports.htm](http://www.ssa.gov/redbook/eng/resources-supports.htm) (solo en inglés).

## Cómo sus ganancias afectan sus pagos de SSI

Basamos sus pagos de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, siglas en inglés) en la cantidad de otros ingresos que tenga. Cuando sus otros ingresos aumentan, por lo general, su pago de SSI disminuye. Cuando sus ganancias sobrepasen el límite de SSI, sus pagos cesarán durante esos meses. Sus pagos comenzarán de nuevo en cualquier mes en que sus ingresos bajen del límite de SSI. Asegúrese de notificarnos si sus ganancias disminuyen o si deja de trabajar.

Si sus únicos ingresos son los pagos de SSI y el dinero que devenga de su trabajo, no contamos los primeros \$85 de sus ganancias brutas mensuales. Cada mes, reducimos sus pagos de SSI por 50 centavos por cada dólar que gane por encima de \$85.

**Ejemplo:** *usted trabaja y gana \$1,000 en un mes y sus únicos ingresos provienen de sus ganancias y su SSI.*

\$1,000

-\$85

\$915 dividido por 2 = \$457.50

Reduciríamos su pago de SSI por \$457.50.

**Nota aclaratoria:** *puede ser elegible para un Plan para Lograr la Autosuficiencia (PASS, siglas en inglés) que le permite usar dinero y recursos para lograr una meta de trabajo específica. Si esto sucede, es posible que estos fondos no cuenten cuando calculemos cómo sus ingresos y recursos actuales afectan sus beneficios.*

## Lo que debe informar si trabaja y recibe SSI

Si recibe Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, siglas en inglés), debe informarnos inmediatamente si ocurre cualquiera de las siguientes situaciones:

- Comienza o deja de trabajar.
- Ocurren cambios en sus funciones, horas o pago.
- Comienza a pagar gastos de trabajo debido a su incapacidad.

Debe informar sus ganancias mensuales por medio de una de las siguientes maneras:

- Ingrese a su cuenta personal *my Social Security* (solo en inglés) y envíe la información de sus talonarios mensuales por internet.
- Utilice el sistema telefónico gratuito y automatizado para informar salarios o la aplicación móvil de informes de salarios.

- Llame gratis al **1-800-772-1213** y oprima el 7 para español, o al TTY **1-800-325-0778** si es sordo o tiene problemas auditivos, antes del sexto día del mes siguiente.
- Envié sus talonarios de pago a su oficina local del Seguro Social antes del día 10 del mes siguiente.

Puede encontrar su oficina local en nuestro sitio de internet en **[www.ssa.gov/locator](http://www.ssa.gov/locator)** (solo en inglés) y pulsar el botón *Locate an Office by Zip* (Localice una oficina por código postal — aunque el localizador de oficinas es en inglés, ingrese su código postal para encontrar su oficina local). Le daremos un recibo para confirmar su informe. Guarde este recibo con todos sus documentos importantes del Seguro Social.

La mayoría de las personas pueden informar sus salarios utilizando uno de nuestros sistemas automatizados para informar salarios. Informar sus salarios mensuales electrónicamente le ahorra papel, franqueo y tiempo al eliminar la necesidad de fotocopiar, faxear o enviar por correo postal la evidencia de salarios a la oficina local. Comuníquese con nosotros para inscribirse.

Para obtener más información sobre cómo informar ganancias, lea *Informe su salario al recibir beneficios de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI)* (publicación número 05-10503).

## ¿Necesita ayuda para reportar sus salarios?

El Seguro Social puede usar el Intercambio de Información de Nómina (PIE, siglas en inglés) para obtener la información salarial mensual directamente de los proveedores de datos de nómina, pero solo con su permiso.

Es posible que no necesite reportar sus salarios cada mes si nos autoriza a recibirlos automáticamente a través del PIE. Si desea que obtengamos su información salarial de esta manera, visite [www.ssa.gov/forms](http://www.ssa.gov/forms) (solo en inglés) para completar y enviar el formulario SSA-8240, *Authorization for the Social Security Administration to Obtain Wage and Employment Information from Payroll Data Providers* (Autorización para que la Administración del Seguro Social pueda obtener información laboral y salarial de los proveedores de servicios de nómina [solo en inglés]).

Para obtener más información, visite: [www.ssa.gov/ssi/spotlights/spot-pie.htm](http://www.ssa.gov/ssi/spotlights/spot-pie.htm) (solo en inglés) y [www.ssa.gov/ssi/spotlights/spot-reporting-earnings.htm](http://www.ssa.gov/ssi/spotlights/spot-reporting-earnings.htm) (solo en inglés)

## Por cuánto tiempo continuará su Medicaid

Sus ingresos de trabajo pueden causar que su Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, siglas en inglés) cese. Sin embargo, su cobertura de Medicaid continuará aún después de que cesen sus pagos de SSI, hasta que su ingreso alcance cierto nivel. Ese nivel varía en cada estado y refleja el costo de los servicios de salud en su estado. Podemos informarle el nivel de Medicaid en su estado. Si sus costos de servicios de salud son más altos que el nivel establecido, puede tener más ingresos y mantener su Medicaid. En la mayoría de los estados, para que su Medicaid continúe, usted debe cumplir con todo lo siguiente:

- Necesita Medicaid para poder trabajar.
- No puede pagar por una cobertura médica similar sin SSI.
- Aún tiene una incapacidad.
- Cumple con todos los otros requisitos para ser elegible para SSI.

Si es elegible para Medicaid bajo estas reglas, revisaremos su caso periódicamente. Esto nos permitirá determinar si aún tiene una incapacidad o es ciego y devenga menos de la cantidad permitida por su estado.

## Contáctenos

Hay varias maneras de comunicarse con nosotros, entre ellas: por internet, por correo postal, por teléfono y en persona (con cita programada). Si no puede utilizar nuestros servicios por internet, le ayudaremos por teléfono al llamar a nuestro número nacional 800 gratuito.

Si no tiene acceso al internet, le ofrecemos muchos servicios telefónicos automatizados, las 24 horas, 7 días a la semana; en tal caso no necesitaría hablar con un representante del Seguro Social. Llámenos gratis al **1-800-772-1213** y oprima el 7 para español, o al TTY **1-800-325-0778** si es sordo o tiene problemas auditivos. Le ofrecemos interpretación gratuita si la requiere. Para comunicarse más rápidamente con un representante, llame temprano (entre las 8:00 a.m. y las 10:00 a.m. hora local) o si no, más tarde. **Estamos menos ocupados de miércoles a viernes y hacia fines del mes.**



Asegurando el presente  
y el futuro

**Social Security Administration | Publication No. 05-10995**

January 2026 (Recycle prior editions)

Working While Disabled: How We Can Help

Escrito y publicado con fondos de los contribuyentes de los EE. UU.

English is the official language and authoritative  
version of all federal information.